

## CIRCULAR N° 014

**DE:** RECTORÍA Y DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN UPTC - TUNJA

**PARA:** EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES, EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES Y SUPERNUMERARIOS

**ASUNTO:** MANEJO DE BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**FECHA:** 16 DE MARZO DE 2020

Se solicita a todos los Funcionarios de la Universidad (Empleados públicos docentes, Empleados públicos no docentes, Trabajadores oficiales y Supernumerarios) que al momento de retiro, traslado u otra situación administrativa, se realice traslado de los bienes de propiedad planta y equipo a su superior inmediato, o a quien por escrito él mismo autorice.

Se señala que los bienes fueron adquiridos y comprados para suplir necesidades de determinadas dependencias y éstos deben utilizarse para cumplir con la misión de las dependencias administrativas o programas académicos que los requieren. Por lo anterior, no es potestad del Funcionario entregar a conveniencia los bienes que le han sido asignados, si no es por intermedio del Jefe inmediato, Director del Programa, o convenio en caso que aplique.

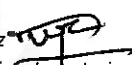
Todo elemento de la Universidad por tratarse de un bien de carácter público, debe estar prestando beneficios a la comunidad universitaria, de lo contrario se considera detrimento patrimonial.



**ALBERTO LEMOS VALENCIA**  
Rector (e) Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**  
Jefe Departamento de Contratación

Proyectó: Elva Maritza Camargo  
Revisó: José Humberto Daza Rodríguez   
Profesional Esp. Universitario Almacén e Inventarios